



Crespo, E. Ríos: 10.04.2024.-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“LUNGRIN, GUILLERMO- s/Infracc. Art. 60 inc “c” Ord Nº 70/96 –Faltas contra la seguridad y bienestar–” (expte. 215/2024).**

CONSIDERANDO: Que a fs.4 de autos obra Acta de Constatación de fecha 13.03.2024, por infracción (Nº 087/24) al art. 60 inc “c” de la Ord. 70/96. (pastizales altos en el Inmueble de calle AMÉRICA 1615, de Crespo). . Que en fecha 20/02/2024, se ha librado notificación y emplazamiento al domicilio fiscal declarado (conf lo previsto en el art. 3º de la Ord.63/19). Que, asimismo se ha hecho la correspondiente publicación en el sitio oficial de la Municipalidad de Crespo. (conf lo previsto en el art. 6º de la Ord.63/19) y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, quedando notificado por ésta vía. (fs.6).Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MARZO de 2024- (YPF) era de \$. 800,00 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que el Lote sin desmalezar es de 148 m2. Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 118.400-. POR TODO ELLO,

RESUELVO:

- 1) APLICAR a **LUNGRIN, GUILLERMO**, DNI: 5.920.054, domiciliado en calle Las Camelias 2678, de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$. 118.400-), por Infracción al art.60 INC. “C” de la Ord.70/96-.
- 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-
- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.-
- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: LUNGRIN, GUILLERMO

DOMICILIO: Las Camelias 2678. Paraná, E. Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas "**LUNGRIN, GUILLERMO- s/Infracc. Art. 60 inc "c" Ord N° 70/96 –Faltas contra la seguridad y bienestar–**" (**expte. 215/2024**), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la Srta. Claudia A. Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, E. Ríos: 10.04.2024.- VISTOS: Estos autos caratulados: "**LUNGRIN, GUILLERMO- s/Infracc. Art. 60 inc "c" Ord N° 70/96 –Faltas contra la seguridad y bienestar–**" (**expte. 215/2024**). CONSIDERANDO: Que a fs.4 de autos obra Acta de Constatación de fecha 13.03.2024, por infracción (N° 087/24) al art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96. (pastizales altos en el Inmueble de calle AMÉRICA 1615, de Crespo). . Que en fecha 20/02/2024, se ha librado notificación y emplazamiento al domicilio fiscal declarado (conf lo previsto en el art. 3° de la Ord.63/19). Que, asimismo se ha hecho la correspondiente publicación en el sitio oficial de la Municipalidad de Crespo. (conf lo previsto en el art. 6° de la Ord.63/19) y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, quedando notificado por ésta vía. (fs.6).Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en MARZO de 2024- (YPF) era de \$. 800,00 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que el Lote sin desmalezar es de 148 m2. Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 118.400-. POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **LUNGRIN, GUILLERMO**, DNI: 5.920.054, domiciliado en calle Las Camelias 2678, de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$. 118.400-), por Infracción al art.60 INC. "C" de la Ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier L. Méndez. Juez de Faltas".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CRESPO 10 de ABRIL DE 2024


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO